

RESOLUCIÓN N° 211**JOSÉ C. PAZ, 28 ABR 2022****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 329 del 19 de octubre de 2020, 144 del 19 de marzo de 2021, 569 del 26 de octubre de 2021, 68 del 14 de febrero de 2022 y 173 del 16 de marzo de 2022; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar

UNPAZ


al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO", el día 07 de septiembre de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, el cual dispone, en su artículo 15, que los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina sea parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por ese régimen.

Que, mediante la Resolución N° 329/2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Apéndices I, II y III.

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34).

UNPAZ


Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y ECMA S.R.L. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, dos actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios del 27 de octubre de 2021, correspondiente a las redeterminaciones 1, 2 y 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 16 de febrero de 2022 que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 245.181.146,82).

Que, mediante la Resolución N° 173/2022, se autorizó la ampliación del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, siendo la fecha de finalización de la obra el 31 de diciembre de 2022.

Que, oportunamente, EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, ha presentado la solicitud de Redeterminación Definitiva N° 5, alegando una variación del 6,56% en los precios del contrato de obra durante el periodo agosto 2021 – octubre 2021.

Que, el 22 de abril de 2022, la DIRECCIÓN DE MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, otorgó la conformidad al proyecto de Acta de Redeterminación de Precios donde tramita la actualización del monto del contrato.

UNPAZ


Que dicha conformidad fue comunicada a esta UNIVERSIDAD por NOTA NO-2022-39314912-APN-DMPYPSYE#MOP a la que se adjuntó el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios para su suscripción junto a los Informes Técnicos y Legales emitidos al respecto por dicho Organismo.

Que, como resultado la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5, el nuevo precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de octubre de 2021 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 14/100 (\$ 243.946.812,14) y el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 258.065.205,93).

Que, en consecuencia, se establece que el nuevo monto de la garantía de cumplimiento de contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$ 12.903.260,30).

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016, corresponde en esta instancia aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, que será instrumentada mediante la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Que, la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015 y por el artículo 37 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco del procedimiento de redeterminación de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN", ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 258.065.205,93).

UNPAZ


ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la redeterminación citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 211

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 211**

ANEXO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Rector **Darío Exequiel KUSINSKY**, DNI N° 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, de la **Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la Empresa **EMACO S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por señor **Federico León BENSADON**, DNI N° 4.100.916, con domicilio constituido en la calle Florida 15, 9° piso, de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**Edificio Aulario y Comedor Universitario - Terminación**", que fuera licitada bajo la **Licitación Pública CU-010/20**, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

Que por art 15 del Decreto N° 691/16 se estableció que los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por ese régimen.

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES.

UNPAZ


El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (Diciembre 20)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) El costo del transporte. e) El costo financiero. f) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente conforme a Anexo I art.5 Dto. 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante de ejecutar al mes de **Octubre 21**, asciende a la suma de **\$ 243.946.812,14 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 14/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$ 258.065.205,93 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS**

UNPAZ



CINCO CON 93/100 CENTAVOS), resultando un incremento en el precio de la obra de \$ **12.884.059,11 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 CENTAVOS)**, lo cual representa una incidencia del **6,56% (SEIS CON CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO)** para el período analizado.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de **Octubre 21** en la suma de \$ **243.946.812,14 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 14/100 CENTAVOS)**, y el del nuevo monto total del contrato en la suma de \$ **258.065.205,93 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 CENTAVOS)**. El contratista asume expresamente por la presente el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato hasta el nuevo monto definitivo resultante de este acuerdo.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

UNPAZ


ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los..... del mes de..... del año 2022.

Federico León BENSADON
Presidente
EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ


ANEXO IA

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

20-12-2021

EMACO S.A.

30-51628422-2

FLORIDA 15 PISO 9 - CABA

11 4343 -3217 4331-0565

info@emaco-sa.com.ar

OBRA: Edificio Aulario y Comedor Universitario Terminación (UNPAZ) José C. Paz – Pcia de Buenos Aires

Federico Leon Bensadon, DNI 4.100.916, en mi carácter de Presidente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto 691/16., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública N°. 02 / 2020 (CU - 010 / 20)

Fecha de Apertura de Ofertas 28 /12/2020

Fecha de firma del Contrato 26/04/2021

Plazo Contractual 420 DIAS

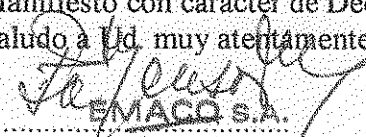
Fecha de Inicio de Obra 01/06/2021

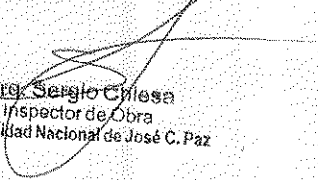
Redeterminación Provisoria N° 5

Porcentaje de Variación 6,56%

Mes y Año del disparo 10/2021

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.


FEDERICO L. BENSADON
FIRMA Y ACLARACIÓN


Arg. Sergio Chilesa
Inspector de Obra
Universidad Nacional de José C. Paz

PRESENTACION RED 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ	
EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACION (UNPAZ) - JOSÉ C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
LICITACION PÚBLICA	LICITACION NRO. 02 / 2020 (CU - 010 / 20)
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	28/12/2020
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	26/4/2021
PLAZO CONTRACTUAL	420 DÍAS
FECHA DE INCIO DE OBRA	1/6/2021
REDETERMINACION PROVISORIA N°	5
PORCENTAJE DE VARIACION Provisorio	6,56%
MES Y AÑO DE DISPARO	oct-21

Arq. Sergio Chiesa
Inspector de Obra
Universidad Nacional de José C. Paz

Ing. Federico L. Bensadon
EMACO S.A.
PRESIDENTE

RESUMEN RED 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ	
EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACION (UNPAZ) - JOSÉ C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
LICITACION PÚBLICA	LICITACION NRO. 02 / 2020 (CU - 010 / 20)
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	28/12/2020
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	26/4/2021
PLAZO CONTRACTUAL	420 DIAS
FECHA DE INICIO DE OBRA	1/6/2021
MONTO CONTRATO BASE	\$ 182.960.039,34
MONTO CONTRATO REDETERMINADO 1 FEB 21	\$ 200.396.131,09
MONTO CONTRATO REDETERMINADO 2	\$ 218.271.465,99
MONTO CONTRATO REDETERMINADO 3	\$ 231.235.791,07
MONTO CONTRATO REDETERMINADO 4	\$ 245.181.146,82
MONTO CONTRATO REDETERMINADO 5	\$ 258.065.205,93
REDETERMINACION N°	5
PORCENTAJE DE VARIACION Definitivo	6,56%
MES Y AÑO DE DISPARO	oct-21

Arq. Sergio Chiesa
Inspector de Obra
Universidad Nacional de José C. Paz

oct-21
Federico L. Bensadon
EMACO S.A.
FEDERICO L. BENSADON
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ

LICITACION NRO. 02 / 2020 (CU - 010 / 20)

EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACION (UNPAZ) - JOSE C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[illegible]

ING. ROBERTO TSCHEFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT 5668 OPIC

Av. Sergio Chiesa
Inspector de Obra
Universidad Gabriela de José C. Paz
1 de 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ	
LITACION NRO. 02 / 2020 (CU - 010 / 20)	
EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACION (UNPAZ) - JOSE C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	

CALCULO DE LA VARIACION DE REFERENCIA Y FACTOR DE ADECUACION AJUSTADO EN MATERIALES

Pi: Precio obra redeterminado

Po: Precio de la obra faltante

$$PI = PO \times \left(\frac{AF \times FRI}{AF \times FRI} \right) + (1 - AF) \times FRI$$

En caso que no se otorgue Anticipo Financiero: $PI = PO \times FRI$

Fri: Factor de reajuste en la redeterminacion correspondiente al mes "i"

$$FRI = \left[0.51 \times F_{10} + 0.49 \times F_{100} + 0.44 \times \left(\frac{M12}{M12} \right) \right] \times \left(\frac{F}{F_0} \right) \times \left(\frac{C_{FRI}}{C_{F_0}} \right)$$

Tabla para definir el Factor Fri
TABLA DE MATERIALES, SUS INCIDENCIAS RELATIVAS Y LA FUENTE REFERENCIAL DEL INDEC

Radón	Expresa	Incidencia	Puente referencia publicación Indec Informa / Anexo	codigo	Denominación	5	7-3/5	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	ago-21	sep-21	oct-21
M10/M10	Cemento	0,0783	Cuadro 1-ICC	n)	Cemento	797.5	797.5	797.5	839.1	839.1	839.1	839.1	839.1	839.1	839.1	839.1	839.1
M10/M10	Arena	0,0200	Cuadro 1-ICC	g)	Arena	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3	740.3
M10/M10	Acero	0,0800	Cuadro 1-ICC	m)	Acero-Hierro alado	1112.5	1112.5	1112.5	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8	1358.8
M10/M10	Canto rodado	0,0254	Cuadro 1-ICC	13320-11	Canto rodado natural	492.8	492.8	492.8	518.2	518.2	518.2	518.2	518.2	518.2	518.2	518.2	518.2
M10/M10	Cerámica	0,0733	Cuadro 1-ICC	37370	Baldosas y losas para pavimento	523.0	523.0	523.0	613.5	613.5	613.5	613.5	613.5	613.5	613.5	613.5	613.5
M10/M10	Artículos de iluminación	0,0374	Cuadro 1-ICC	g)	Artículos de iluminación y cableado- Cuadro 1.5	596.4	596.4	596.4	693.7	693.7	693.7	693.7	693.7	693.7	693.7	693.7	693.7
M10/M10	Ladrillo común	0,0882	Cuadro 1-ICC	37350-21	Yam Instalación Eléctrica	1113.3	1113.3	1113.3	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8	1219.8
M10/M10	Ladrillo cerámico	0,0044	Cuadro 1-ICC	37350-11	Ladrillo cerámico hueco	749.0	749.0	749.0	837.3	837.3	837.3	837.3	837.3	837.3	837.3	837.3	837.3
M10/M10	Madera para encofrado	0,0120	Cuadro 1-ICC	37350-11	Tabla con cara cepillada para encofrado	493.2	493.2	493.2	546.4	546.4	546.4	546.4	546.4	546.4	546.4	546.4	546.4
M10/M10	Mosaicos	0,0101	Cuadro 1-ICC	37540-11	Mosaicos granitos	673.0	673.0	673.0	727.0	727.0	727.0	727.0	727.0	727.0	727.0	727.0	727.0
M10/M10	Esmaite sintético	0,0109	Cuadro 1-ICC	33110-21	Esmaite sintético brillante	763.3	763.3	763.3	842.8	842.8	842.8	842.8	842.8	842.8	842.8	842.8	842.8
M10/M10	Pintura Latex	0,0339	Cuadro 1-ICC	35110-21	Pintura Latex para interiores	704.0	704.0	704.0	788.7	788.7	788.7	788.7	788.7	788.7	788.7	788.7	788.7
M10/M10	Puertas y ventanas	0,1827	Cuadro 1-ICC	d)	Carpinterías - 1.5- Item Carpintería metálica y herrería	610.0	610.0	610.0	714.5	714.5	714.5	714.5	714.5	714.5	714.5	714.5	714.5
M10/M10	Cable PVC 110	0,0103	Cuadro 1-ICC	39320-12	Cable de PVC de 0.110 m	1004.7	1004.7	1004.7	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8	1114.8
M10/M10	Cable PE 19	0,0141	Cuadro 1-ICC	39320-12	Cable de polietileno de 0.019 m	892.3	892.3	892.3	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5	1009.5
M10/M10	Cable unipolar	0,1306	Cuadro 1-ICC	46340-31	Cable con conductor unipolar	1073.3	1073.3	1073.3	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7	1398.7
M10/M10	Cal	0,0155	Cuadro 1-ICC	37420-11	Cal seca hidratada	707.0	707.0	707.0	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9
M10/M10	Membrana asfáltica	0,0081	Cuadro 1-ICC	37550-11	Membrana asfáltica con folio de aluminio	637.2	637.2	637.2	742.7	742.7	742.7	742.7	742.7	742.7	742.7	742.7	742.7
M10/M10	Artículos y grifería	0,0311	Cuadro 1-ICC	i)	Artículos para baño y grifería - Cuadro 2.5 Item instalación sanitaria y contra incendio	648.1	648.1	648.1	757.8	757.8	757.8	757.8	757.8	757.8	757.8	757.8	757.8
M10/M10	Equipos de Aire Acondicionado	0,0477	Cuadro 1-SIPI	19.2-31	Motors eléctricos y equipos de aire acondicionado	705.3	705.3	705.3	891.5	891.5	891.5	891.5	891.5	891.5	891.5	891.5	891.5
M10/M10	Mesadas	0,0038	Cuadro 1-ICC	37610-12	Mesada de granito con perforación para facha	518.6	518.6	518.6	587.4	587.4	587.4	587.4	587.4	587.4	587.4	587.4	587.4
M10/M10	Vidrios	0,0015	Cuadro 1-ICC	26102	Vidrios para construcción y automotores	594.9	594.9	594.9	671.4	671.4	671.4	671.4	671.4	671.4	671.4	671.4	671.4
M10/M10	Ascensor	0,0217	Cuadro 1-ICC	43540-12	Ascensor de 7 parradas	525.9	525.9	525.9	615.9	615.9	615.9	615.9	615.9	615.9	615.9	615.9	615.9
M10/M10	Placas de yeso	0,0053	Cuadro 1-ICC	37420-11	Artículos de hormigón, cemento y yeso	707.0	707.0	707.0	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9	791.9
M10/M10	Cable de gas	0,0071	Cuadro 1-ICC	42277-31	Cable de hierro negro con revestimiento epoxi	1127.7	1127.7	1127.7	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1	1416.1
M10/M10	Caldara	0,0006	Cuadro 2-IPB	43320-1	Caldara	505.9	505.9	505.9	595.8	595.8	595.8	595.8	595.8	595.8	595.8	595.8	595.8
M10/M10	Grupo electrogéneo	0,0049	Cuadro 2-IPB	48113-1	Grupo electrogéneo	580.6	580.6	580.6	734.3	734.3	734.3	734.3	734.3	734.3	734.3	734.3	734.3
M10/M10	Telefonia	0,0030	Cuadro 1-ICC	48340-11	Cable telefónico de 1 par	916.1	916.1	916.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1	1089.1
TOTAL		100.00%															
FRI																	

ING. ROBERTO SCHIFFELY
REPRESENTANTE TECNICO
MAT. 1996 CPIC

Arq. Sergio Chiesa
Inspector de Obra
Universidad Nacional de José C. Paz

